

**VISTOS:**

1. El presupuesto de gastos del municipio para el año 2019 aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.855 del 14.12.2018.
2. El Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 07 de enero de 2019, que aprueba el Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2019.
4. La Ley N°19.886, sobre compras públicas y su reglamento.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar Ceremonia de certificaciones del Programa Mujeres Jefas de Hogar, actividad con 30 mujeres del programa, contemplado en la actividad año 2019.

**DECRETO:**

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujeres Jefas de Hogar, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Ceremonia certificación del Programa Mujeres Jefas de Hogar con 30 personas.
A quienes va dirigido	A mujeres de entre 18 y 60 años participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar en situación de vulnerabilidad social y carencia económica que desempeñen una actividad laboral o están en búsqueda de empleo y que fueron seleccionadas para participar de este en el periodo 2019.
Objetivo General de la Actividad	Entregar certificados de talleres de alfabetización digital a las mujeres participantes que son carentes de medios y que fueron seleccionadas para participar de estos el año 2019.
Fecha de la Actividad	noviembre de 2019 según disponibilidad agenda del Sr Alcalde.
Cobertura Estimada	30 personas.
Gasto Programado	\$319.000.- (Trescientos diecinueve mil pesos). Servicio y producción de eventos: Servicio de coctelería, flores arregladas y registro fotográfico.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia.

2. Impútese el gasto de \$319.000- (Trescientos diecinueve mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.13.02, ítem 22.08.011.004 Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**KKR/MFB/VMR.**

**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes